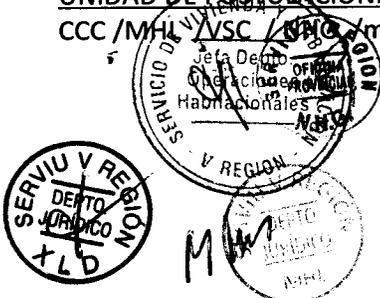


OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES
CCC /MHL /VSC /NPIG /mlb



N° INTERNO: 01H/170

APRUEBA INCORPORACIÓN DE UN POSTULANTE SELECCIONADO, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL **PROYECTO CONDOMINIO MIRADOR DE PEÑABLANCA**, CODIGO **115839**, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° 2364 /

VALPARAISO,

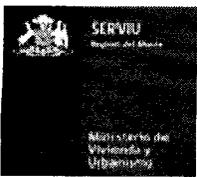
23 MAYO 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social y sus modificaciones ;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 2.104, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
115839	Mirador de Peñablanca	Corporación de Desarrollo Habitacional	Inmobiliaria San Ignacio	Villa Alemana	64

- d) El Convenio de fecha 24.04.2015 suscrito entre la Entidad Desarrolladora Corporación de Desarrollo Habitacional y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta 2890, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 12.05.2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) La Recepción Municipal Definitiva N° 155 de fecha 21 de septiembre de 2015, de la I. Municipalidad de Villa Alemana, por un total de 64 departamentos, del proyecto singularizado en el visto c) precedente.
- f) El Acta de Constatación por parte del Profesional Técnico, Sra. Susana Quezada Valdebenito, de la Oficina Provincial de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha de 03 de noviembre de 2015, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;
- g) La circular 41 del Sr. Jefe División Política Habitacional a los Sres. Directores (as) SERVIU de todas las Regiones, de 06 de noviembre de 2015, sobre Asignación de Subsidios D.S. N°116 (V y U) de 2014, determinación de Bonos de Integración Social y Captación de Subsidio.
- h) Las Resoluciones Exentas, de éste SERVIU regional en relación al mencionado proyecto:
 - N° 8912 de fecha 28 de diciembre de 2015, que aprueba 31 postulantes.
 - N° 4978 de fecha 15 de julio de 2016, que aprueba 7 postulantes.
 - N° 6145 de fecha 5 de septiembre de 2016, que aprueba 3 postulantes.



- i) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- j) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- k) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- l) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU y las disposiciones de la Resolución N° 1.600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- m) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta N° de Partes 05754 de fecha 12.04.2017 de la Entidad Desarrolladora Corporación de Desarrollo Habitacional, donde solicita la elaboración, tramitación e incorporación a resolución que sancione la selección de familias y determinación de Bonos de Integración y de Captación de subsidios.
- B) El comprobante de reserva aprobada del subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, donde se individualiza al postulante que se indica más adelante.
- C) La carta solicitud de partes N° 6546 de fecha 27 de abril de 2017, de la E.D. CODEH, mediante la cual asume error por escriturar anticipadamente vivienda asignada a don Rodolfo Andres Fernando Inostroza Carvajal y adjunta fotocopia de escritura.
- D) El documento del Servicio de Impuestos Internos que constata el Rol de la propiedad registrada a nombre de don Rodolfo Inostroza Carvajal, el cual coincide con el Rol de la vivienda asignada en el proyecto Condominio Mirador de Peñablanca.
- E) El inciso quinto del art. 10 del D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas en los proyectos a que se refiere el D.S. N° 116 (V. y U.), podrán incorporarse familias de sectores vulnerables y sectores medios, y beneficiarios de subsidio de algunos de los programas citados en las letras b) y c) del artículo 2° de este decreto, manteniendo los beneficios del D.S. 116 (V. y U.), hasta 12 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- F) El punto 2.4.3 de la circular 41 mencionada en el visto g), donde se establece que respecto de los antecedentes de postulación de las familias, no es necesario que las Entidades los ingresen al SERVIU, debiendo quedar en resguardo de las Entidades Desarrolladoras, ya que el sistema chequea si las personas cumplen con los requisitos y condiciones del D.S N° 116 para ser beneficiados con el subsidio o para reservar una vivienda del proyecto (en el caso de los que tienen beneficio). Eventualmente para casos puntuales, el SERVIU podrá requerirlos para efectos de control y revisión.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la incorporación de 1 postulante seleccionado de sectores medios a que se refiere el considerando B) de esta Resolución, para el proyecto "Mirador de Peñablanca", código 115839, de la Comuna de Villa Alemana, para el subsidio establecido en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, y



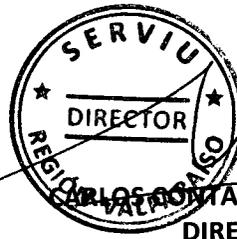
los montos de subsidio habitacional que allí se indica, el cual corresponde a familia de sectores medios.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENT.	D.V.	SECTOR FAMILIA	BENEFICIO	MONTO BONO CAPTACIÓN	MONTO BONO INTEGRACIÓN
1	INOSTROZA	CARVAJAL	RODOLFO ANDRÉS FERNANDO	16.185.075	7	MEDIO	DS 1	0	100 UF

2.- Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas es el siguiente:

COMUNA	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO PROYECTO	ENTIDAD	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIOS	FECHA RESOLUCIÓN	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
VILLA ALEMANA	MIRADOR DE PEÑABLANCA	115839	Corporación de Desarrollo Habitacional	31	8912	28.12.2015	7	0	7	24	0	24
VILLA ALEMANA	MIRADOR DE PEÑABLANCA	115839	Corporación de Desarrollo Habitacional	7	4978	15.07.2016	0	0	0	7	0	7
VILLA ALEMANA	MIRADOR DE PEÑABLANCA	115839	Corporación de Desarrollo Habitacional	3	6145	05.09.2016	0	0	0	3	3	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

INCL.: Antecedentes de respaldo.

Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial Valparaíso Serviu Valparaíso
- Unidad de Postulaciones Oficina Provincial de Valparaíso
- Departamento de Atención Medios-División Política Habitacional –MINVU
- **Entidad Desarrolladora:** Corporación de Desarrollo Habitacional.
Avda. Uno Norte N° 525 Local B, de la ciudad de Viña del Mar.
- **Correo electrónico** : Ricardo Marín rmarin@codeh.cl
- Oficina de Partes.